



ACUERDO DE LA ILMA. SRA.SECRETARIA DE GOBIERNO D^a María Dolores Yuste González de Rueda.

En Zaragoza a fecha electrónica.

Con el escrito y correo recibidos del Ilmo. Sr. Secretario Coordinador de Huesca trasladando a esta Secretaria de Gobierno la inexistencia de candidatos en la Bolsa de Letradas y Letrados sustitutos de la Administración de Justicia correspondiente a la provincia de Huesca, incóese expediente gubernativo y únense al mismo.

Para cubrir los llamamientos autorizados por el Ministerio de Justicia, el apartado Tercero de la Resolución de 22 de enero de 2024, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de la Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de personas seleccionadas para constituir las bolsas de trabajo de Letradas sustitutas y Letrados sustitutos de la Administración de Justicia, publicado en el BOE de 07/02/2024, establece lo siguiente:

Tercero. *“Cuando por renuncia u otras causas legales, no existieran candidatos o candidatas suficientes, podrán ser llamadas las personas pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que reúnan los requisitos para formar parte de la bolsa y manifiesten su interés, hasta la formación de una nueva.*

Los llamamientos se efectuarán:

- *En primer lugar, a quienes acrediten mayor experiencia, realizando labores de sustitución del Cuerpo de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia.*
- *En segundo lugar, entre quienes acrediten igual experiencia o en defecto de ella, a quienes hayan aprobado más ejercicios de acceso al Cuerpo.*
- *En tercer lugar, por antigüedad de servicios prestados.*

En caso de que fueran necesarios llamamientos adicionales, podrá procederse al de quienes, acreditando los requisitos para formar parte de la Bolsa y manifiesten su interés, reúnan alguno o algunos de los dos primeros méritos. A igualdad de méritos o en su defecto, podrá tomarse en consideración la experiencia realizando labores de sustitución en las carreras judicial o fiscal.”

Dadas las circunstancias que concurren en la provincia de Huesca, y con el fin de que por el Ilmo. Sr. Secretario Coordinador Provincial se puedan realizar los llamamientos adicionales que las necesidades del servicio aconsejen, resulta necesario realizar una convocatoria a todas las interesadas e interesados que cumplan las condiciones establecidas en la anterior resolución, quienes podrán presentar sus solicitudes a partir de la

Firmado por:
M^o DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

Fecha: 09/10/2024 09:46

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700004-0431e84811c30008f1e2115da613a3aedMZO1AQ==

publicación del presente acuerdo en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y relaciones con las Cortes referente a la Bolsa de Letrados de la Administración de Justicia Sustitutos.

Para su publicación, remítase este Acuerdo al Área de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y relaciones con las Cortes.

Las solicitudes de las posibles interesadas e interesados y de la documentación acreditativa de los méritos alegados, deberán presentarse en la oficina de la Secretaría de Coordinación Provincial de Huesca en cualquiera de las formas permitidas legalmente.

Notifíquese el presente Acuerdo al Secretario Coordinador Provincial de Huesca, y su difusión a través de los medios que considere oportunos, que podrá realizar los llamamientos que sean procedentes una vez transcurrido el término de un día de la publicación del presente acuerdo en el referido portal público.

Así lo acuerdo y firmo.

Firmado por:
M^º DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

Fecha: 09/10/2024 09:46

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700004-0431e84811c30008f1e2115da613a3edMZO1AQ==

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.